



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-046-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 095.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: CULTIVO COMERCIAL DEL LANGOSTINO S.A.C.**DIRECCIÓN LEGAL:** CALLE MAYOR NOVOA N° 199, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ALBERTO ORMACHEA SOTO**INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA:** CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA TOTAL DE 45.80 ha.**DISPOSITIVO LEGAL:** RD-031-2002-PRODUCE/DNA (fecha de emisión 10.10.2002).**UBICACIÓN:** SECTOR LA TUNA CARRANZA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, ARRIBA MENCIONADO EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL CENTRO DE CULTIVO ANTES SEÑALADO, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 038-2015-CRU-TUM/SDSA, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO CON CODIGO CRU019-24-CLCM, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE CENTROS DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUÍCOLA HABILITADOS O APROBADOS SEGÚN ARTICULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-043-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° 300-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 22.09.2016.

LIMA, 16 DE OCTUBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPESIng. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-046-15-CRU-SANIPES

El centro de cultivo para producción acuícola de la empresa **CULTIVO COMERCIAL DEL LANGOSTINO S.A.C.**, ubicado en el **SECTOR LA TUNA CARRANZA. PROVINCIA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**, está habilitado a partir del 22 de Setiembre de 2015, teniendo vigencia de un año para la producción acuícola a mayor escala del recurso Langostino ***Litopenaeus Vannamei*** destinado al consumo humano:



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Centro de Cultivo para Producción Acuícola N° PTH-046-15-CRU-SANIPES.

Lima, 16 de Octubre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas